INFORME D.A.I.I. N° 22/2025

Asunción, 29 de abril del 2025

1. ANTECEDENTES

La ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado, que establece en su artículo 61: *Auditorías Internas Institucionales: La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad, para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución: verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

El Decreto Nº 1249/03 "Que aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", el cual en su Artículo 4 dispone: *"La Auditoría Interna Institucional tiene como tarea principal ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y* servicios, *en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*

La Resolución Nº 434 del 3 de junio de 2015, que dispuso el cambio de la denominación de la Dirección de Auditoría Interna, la cual pasó a denominarse Dirección de Auditoría Interna Institucional, y fueron establecidas las funciones de la misma, siendo una función de dicha dependencia, la realización de actividades de control a partir de hallazgos detectados en los procesos de auditoría a efectos de determinar la existencia de hechos ilícitos que pudieran afectar al Ministerio de Justicia.

La ley 294/93 "De Evaluación de Impacto ambiental" y su decreto reglamentario N° 453/13, y el decreto modificatorio y ampliatorio 954/13, donde se hace referencia de los aspectos ambientales a llevar en cuenta en los proyectos presentados al Ministerio del Ambiente.

Informe Final Resolución CGR Nº 1089/2023 Auditoria de Cumplimiento y Desempeño al Ministerio de Justicia – Aspectos Ambientales.

El Acta D.A.I.I. Nº 18/2025 de Verificación In situ de fecha 12 de marzo de 2025.

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

2. ALCANCE

En el marco de las funciones inherentes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, se realizó una verificación in situ de las distintas dependencias del Centro de Rehabilitación Social Padre Juan Antonio de la Vega de Emboscada (Área Administrativa, área predial, área de efluentes, Tanque de Gas (GLP), etc.), con el objeto de realizar un relevamiento de los aspectos ambientales.

3. DETALLE DEL TRABAJO REALIZADO

En base a la verificación realizada, esta Dirección de Auditoría Interna Institucional ha constatado cuanto sigue:

A. ÁREA PREDIAL Y OFICINA:

Se constató que el establecimiento no cuenta con las documentaciones de carácter ambiental, tales como el Estudio Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución correspondiente a la última auditoría ambiental.
Asimismo, no se dispone de registros documentales (planillas de registro) sobre las fumigaciones realizadas en el lugar ni la gestión de los residuos comunes.
En lo que respecta a los residuos comunes, se verificó que son depositados en un área del predio de la Penitenciaria sin ningún criterio de separación, en contacto directo con el suelo. La acumulación y las condiciones observadas de los residuos indican que han sido almacenados en ese lugar durante un período prolongado, sin cumplir con las prácticas adecuadas de gestión.
Adicionalmente, se observó que en otro sector del predio se realiza la quema de basuras a cielo abierto, una práctica que está prohibida por la Ley Nº 3.956 sobre "Gestión Integral de Residuos".

B. ÁREA DE TANQUE DE AGUA:

No cuentan con análisis del agua del pozo artesiano, lo que impide asegurar la calidad y potabilidad del recurso. Esto representa un riesgo para la salud al desconocerse la presencia de posibles contaminantes.

C. ÁREA ENFERMERÍA

Se verificó que el área de enfermería cuenta con recipientes adecuados para el almacenamiento de residuos especiales (jeringas y objetos punzocortantes). Sin embargo, no disponen de bolsas específicas para residuos patológicos. Todos los recipientes especiales son adquiridos mediante autogestión.
Por otro lado, no se dispone de documentación que acredite la correcta disposición final de dichos residuos generados en la sanidad.

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

D. ÁREA DE TANQUE DE GLP:

No cuentan con registros de mantenimiento del tanque de Gas Licuado de Petróleo, lo que impide verificar su estado actual y las condiciones de seguridad. Según lo manifestado por el Subjefe de Seguridad Milden Martínez, el sistema presenta una fuga de gas, lo cual representa un riesgo potencial de accidentes.

E. CAPACITACIONES

Se constató la inexistencia de documentación que acredite la realización de capacitaciones en materia de combate de incendios y gestión de residuos. La ausencia de las mismas representa un riesgo significativo en la seguridad y el cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad laboral.

F. ÁREA DE EFLUENTES:

Según la última auditoría ambiental, la Penitenciaria cuenta con dos cámaras sépticas anaeróbicas y que seguidamente el efluente es descargado a un cauce hídrico de la zona. Durante la visita se constató lo siguiente:

- Presencia de canales abiertos con indicios de efluentes cloacales, sin que pudiera determinarse con exactitud el recorrido de dichos residuos.
- Presencia visible de materia fecal en los canales observados, lo cual evidencia fallas o deficiencias en el sistema de tratamiento de efluentes.

G. ASPECTOS RELACIONADOS A SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Se verificó que el establecimiento cuenta con una buena cantidad de extintores recargados y listos para ser utilizados.

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

TOMAS FOTOGRÁFICAS

ÁREA EXTERNA, REGISTROS DE DESAGÜES.

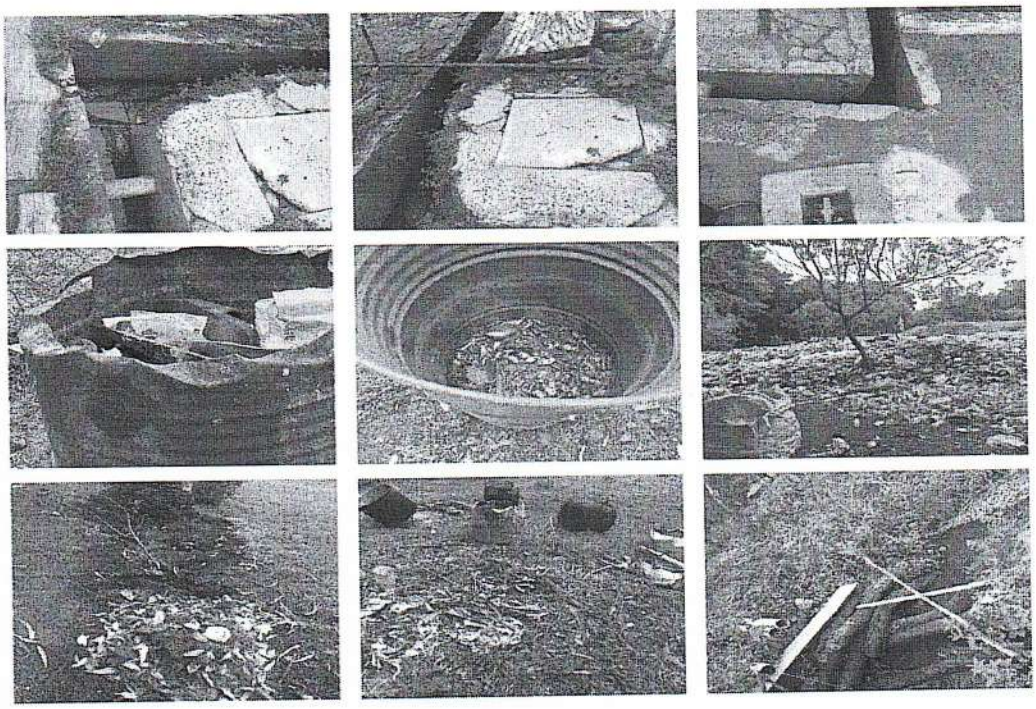

ÁREA DE ENFERMERÍA.

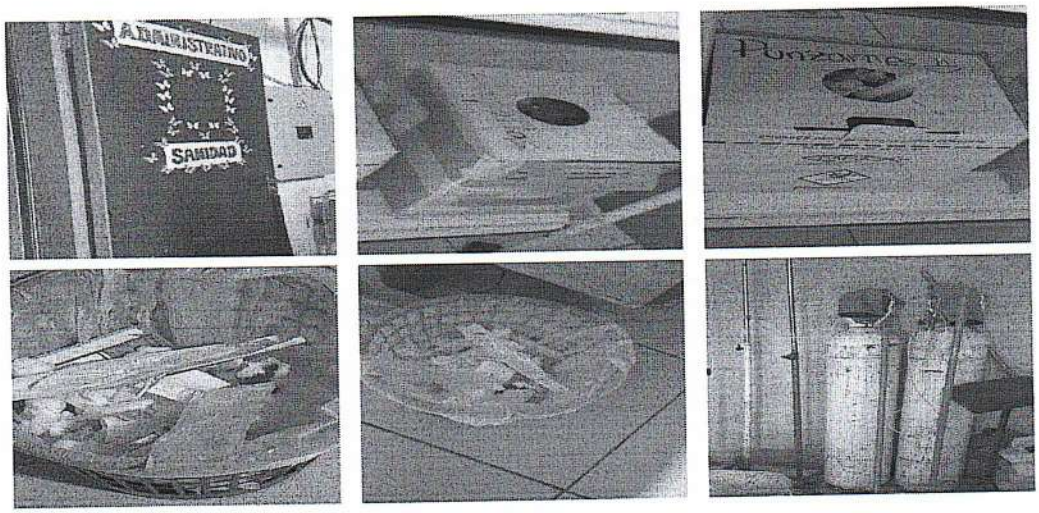

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

ÁREA DE EFLUENTES.

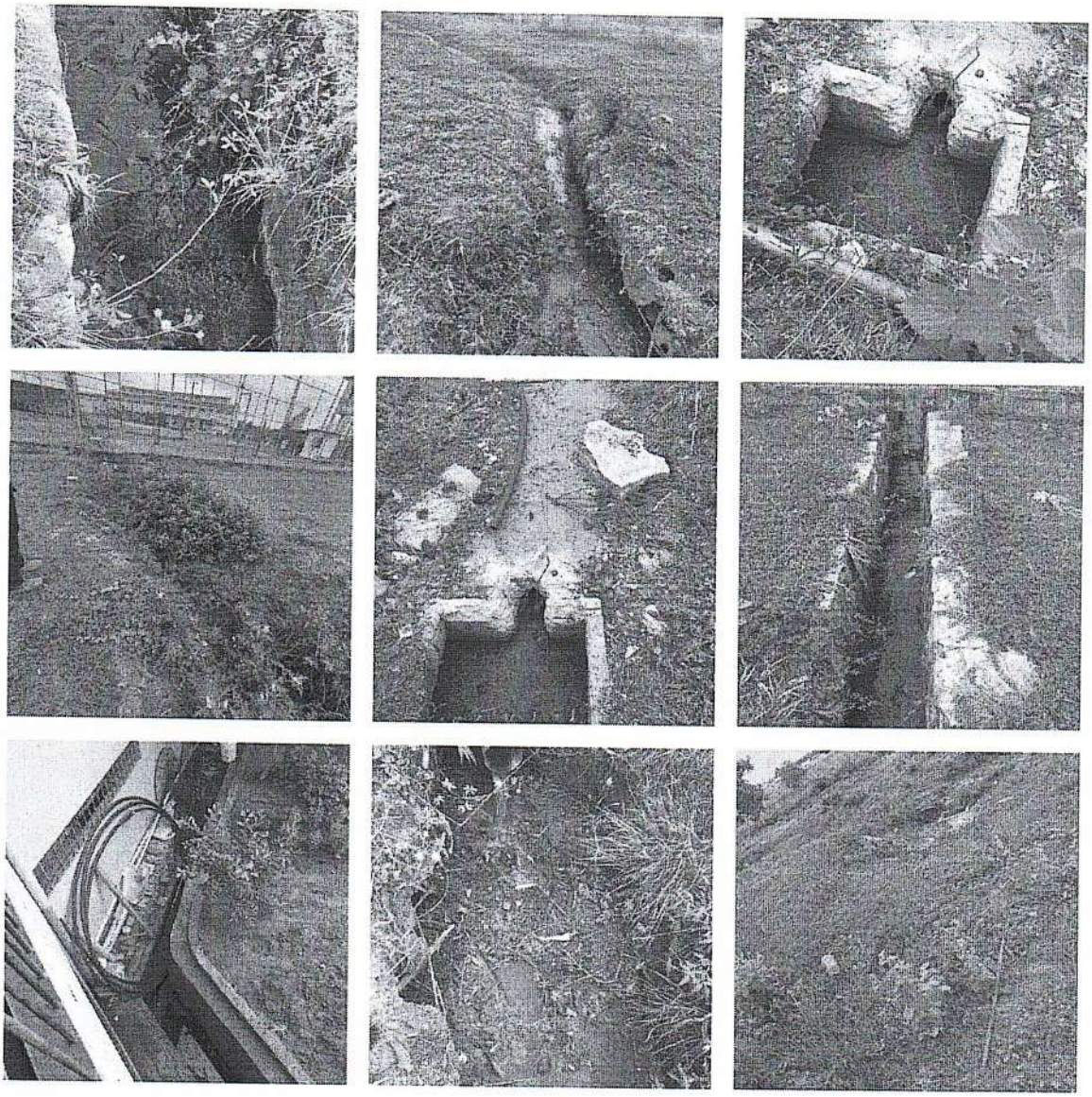

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

SEGURIDAD INDUSTRIAL

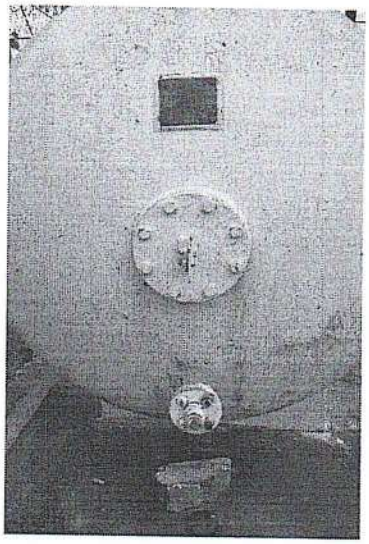

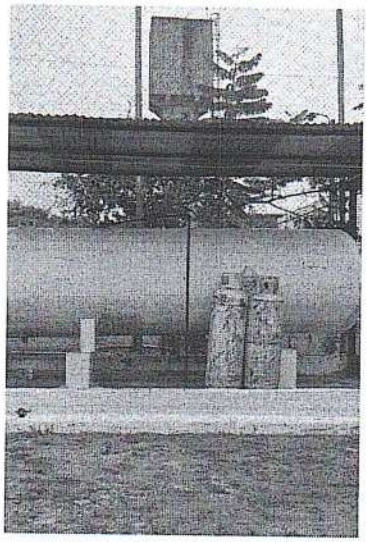

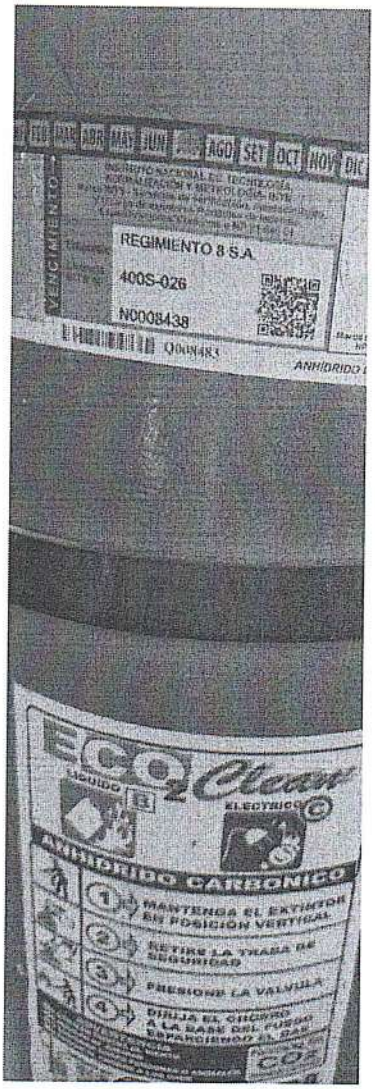

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

TAJAMARES, CHANCHERÍAS Y CULTIVO DE PLANTAS.

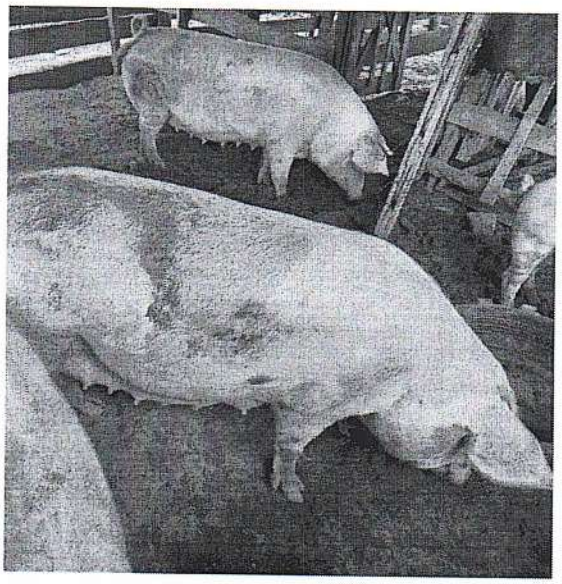

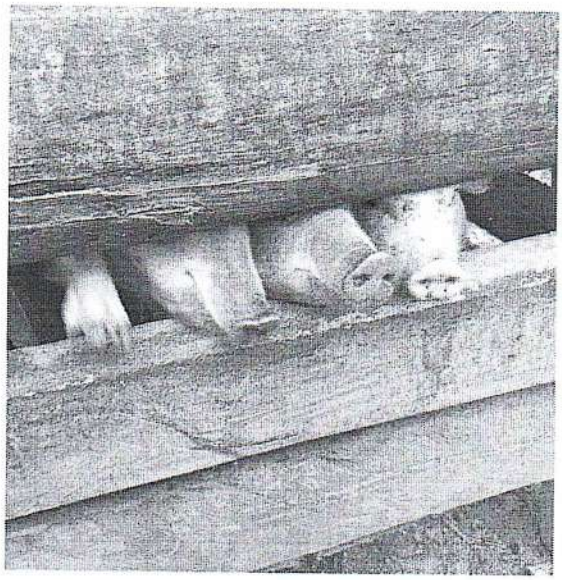

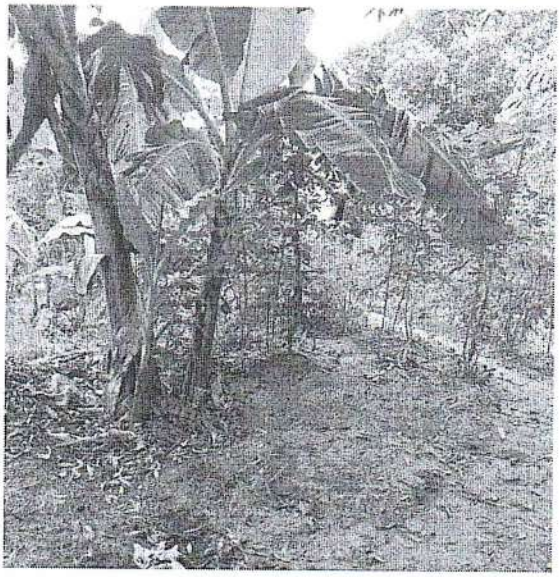

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

CONCLUSIÓN GENERAL:

- Se constató la falta de documentación ambiental esencial (Estudio de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación de la última auditoría ambiental).
- Se constató la falta de documentación oficial que respalde la disposición final de los residuos especiales, incumpliendo normativas ambientales.
- Se observó la ausencia de registros documentales de fumigación.
- No existe un espacio designado para almacenamiento de residuos; los mismos están en contacto directo con el suelo y en la intemperie.
- Se verificó la deficiencia en el tratamiento de efluentes. Existe la necesidad de revisión y mantenimiento del sistema para garantizar eficacia y cumplimiento de las legislaciones ambientales.
- No existen registros de capacitaciones en combate contra incendios ni de gestión de residuos.
- Disponen de extintores recargados en el lugar establecido para su utilización.
- No cuentan con registros de mantenimiento del tanque de Gas Licuado de Petróleo, y según manifiesta el Sub Jefe de Seguridad Milden Martínez, el sistema presenta fuga de gas.
- No realizan análisis de la calidad del agua del pozo artesiano, lo que representa un riesgo sanitario.

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Abg. María Cristina Caballero Ramírez
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

RECOMENDACIONES:

Esta Dirección de Auditoría Interna Institucional recomienda a la Dirección del Centro de Rehabilitación Social Padre Juan Antonio de la Vega de Emboscada:

- Proveerse de la documentación oficial pertinente, como el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y las Auditorías Ambientales. Esto permitirá un adecuado control y la implementación de mejoras alineadas con el plan de gestión ambiental.
- Gestionar el retiro de los residuos comunes acumulados y habilitar un área específica para su almacenamiento temporal dentro del predio de la penitenciaría, asegurando que los mismos no estén en contacto directo con el suelo ni expuestos a factores ambientales.
- Implementar un registro de fumigaciones con datos completos (fecha, producto **utilizado**, cantidad, área).
- Formular un plan de capacitación formal, con registros documentales y certificaciones para el personal involucrado.
- Realizar análisis periódicos de la calidad del agua del pozo artesiano.
- Incluir en la próxima auditoría ambiental la evaluación de las actividades desarrolladas (cultivos de plantas, tajamares, etc.) dentro del predio de la penitenciaria conforme corresponda.
- Gestionar las acciones correspondientes para el retiro y la disposición final adecuada de los residuos generados en el área de sanidad, conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente.
- Dar cumplimiento al Plan de gestión Ambiental, cuyo proponente es el Ministerio de Justicia según expediente SIAM DGCCARN N.º 1398/2019

- Solicitar a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios para que esta gestione ante la Dirección de Obras e Infraestructura:
  - La instalación y mantenimiento de infraestructura para el almacenamiento temporal de los residuos comunes y especiales.
  - Verificar y reparar el sistema de tratamiento de efluentes.
  - Reparar el tanque de GLP, para prevenir posibles fugas y realizar mantenimientos periódicos.

Ing. Amb. Fernando Rojas B.
Reg. CTCA. 1706
Perito C.S.J. 4580
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Dirección de Auditoría Interna Institucional

ES NUESTRO INFORME

www.ministeriodejusticia.gov.py

Ing Agr. Korina Carballar
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Asunción - Paraguay

Mag. Ever R. Estigarribia G., Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia